

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2017-00829-00 (ejecutivo)

Para los fines legales, téngase en cuenta que el correo s.gutierrez@seracis.com reportado como de pertenencia del abogado de la parte actora, se encuentra inscrito en URNA (Unidad de Registro Nacional de Abogados).¹

En razón a que la curadora MÓNICA DEL ROSARIO PATERNINA ROMERO no compareció al Despacho a aceptar el cargo designado mediante auto de fecha 26 de febrero de 2021, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, dispone:

Relevar del cargo a la citada profesional de Derecho y en su lugar designar como curadora de la ejecutada **CENTRO INTEGRAL MEDICAL GROUP SERVICIOS DE SALUD S.A.S.** a PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES identificada con CC No. 51602619 con T.P. 34457 del C.S.J, para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, a los correos electrónicos PVALEGAL@VELASCOASOCIADOS.COM.CO y PIEDADVELASCO@VELASCOASOCIADOS.COM.CO , ²informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación manifieste la aceptación el cargo, caso en cual se procederá a remitirle copia del auto mandamiento de pago y del expediente respectivo.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	VIGENTE	-	S.GUTIERREZ@SERACIS.COM
1			

# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
34457	VIGENTE	-	PVALEGAL@VELASCOASOCIADO... Y/O PIEDADVELASCO@VELASCOASO...
2			

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d327ec6a15f8530bfaa7a6303223c6ae2e8699c0d17a084dc0f129bff654fe0

Documento generado en 10/05/2021 07:05:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>